

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

**Juez Primero Laboral Cto**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **128**

Fecha: 15/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120170038500	Ordinario	JUAN FELIPE MORALES GUARIN	CLINIVIV	Auto ordenando expedir copias	14/08/2023		
05266310500120190047300	Ordinario	MIRIAM CONSUELO MURCIA BEDOYA	PORVENIR	El Despacho Resuelve: ADICIONA AL AUTO DEL 8 DE MAYO DE 2023	14/08/2023		
05266310500120190047300	Ordinario	MIRIAM CONSUELO MURCIA BEDOYA	PORVENIR	El Despacho Resuelve: AUTORIZA ENTREGA DE TITULO	14/08/2023		
05266310500120220049900	Ejecutivo	SONIA ELIZABET - RODRIGUEZ DURANGO	I.C.B.F	El Despacho Resuelve: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO	14/08/2023		
05266310500120230009300	Ejecutivo	CECILIO RAFAEL DE LA TRINIDAD MARAIMA NAVA	HUNZA TECHNOLOGY S.A.S-UNIVERSIK	El Despacho Resuelve: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO	14/08/2023		

FIJADOS HOY 15/08/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Envigado, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 052663105001-2017-00385-00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por el señor JUAN FELIPE MORALES MARÍN contra de DANIELA ELÍAS MEJÍA e HILDA LUCÍA MEJÍA CORREA, teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena expedir copias auténticas que presten mérito ejecutivo de las piezas procesales requeridas (Sentencias de primera y segunda instancia, Auto que liquida las costas e imparte aprobación), en los términos del artículo 114 del Código General del Proceso.

Piezas procesales que deberán ser aportadas al despacho por la parte interesada, con el fin de proceder con su autenticación.

**CÚMPLASE:**

**JOHN JAIRO ARANGO**  
**JUEZ**

PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS n.º 128 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de agosto de 2023 a las 8 a. m.

a- Secretaria





**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Envigado, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO. 052663105001-2019-00473-00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora **MIRIAM CONSUELO MURCIA BEDOYA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA**; observa el despacho que en el auto del 08 de mayo de 2023 se omitió realizar la liquidación de costas frente a **PROTECCIÓN SA** como lo ordenó la sentencia de primera instancia, es por ello que, se adiciona el auto de la mencionada fecha realizando la correspondiente liquidación.

**NOTIFÍQUESE:**

**JOHN JAIRO ARANGO**  
JUEZ

El suscrito secretario del juzgado primero laboral del circuito de Envigado, teniendo en cuenta que la sentencia de instancia se encuentra en firme, procede a liquidar las costas del proceso, teniendo como parámetro las agencias en derecho, ordenadas en la sentencia.

A cargo de **SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA**, en favor de **MIRIAM CONSUELO MURCIA BEDOYA**.

Las costas quedarán de la siguiente manera:

AGENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA	\$ 3'000.000,00
AGENCIAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$ 000,00
OTROS GASTOS	\$ 000,00
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$3'000.000,00</b>

Pasa a despacho del juez, para que la apruebe o la modifique conforme al n.º 1 del artículo 366 del CGP.



JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA.  
Secretario



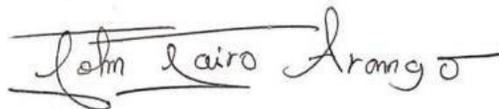
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Envigado, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede, la cual fue realizada por el Secretaria del despacho, se encuentra ajustada a derecho, el titular le imparte su aprobación, conforme al artículo 366 de la ley 1564 de 2012 y se ordena el archivo del expediente previa desanotación de su registro.

Así mismo, se ordena expedir copias auténticas que presten mérito ejecutivo, en los términos del artículo 114 del Código General del Proceso.

Piezas procesales que deberán ser aportadas al despacho por la parte interesada, con el fin de proceder con su autenticación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JOHN JAIRO ARANGO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS n.º 128 fijado  
electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de  
agosto de 2023 a las 8 a. m.

a- Secretaria\_\_





Radicado. 052663105001-2019-00473-00

**AUTO SUSTANCIACIÓN**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Envigado, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera instancia instaurado por MIRIAM CONSUELO MURCIO BEDOYA, contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, por ser procedente, se autoriza la entrega del título Judicial n.º 413590000664652, por valor de \$4'160.000,00 consignados a órdenes del despacho, por la parte demandada PORVENIR SA, y a favor de la demandante MIRIAM CONSUELO MURCIA BEDOYA identificada con la cédula de ciudadanía n.º 51.828.862.

Título que será autorizado a favor de la apoderada judicial doctora ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 71.702.891, quien cuenta con facultad expresa para recibir, conforme al poder obrante en el expediente digital obrante en documento 01, folio 52.

**NOTIFÍQUESE,**

**JOHN JAIRO ARANGO**

**JUEZ**

PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS n.º 128 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de agosto de 2023 a las 8 a. m.

a- Secretaria\_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan José', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a larger, hand-drawn oval shape.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Envigado, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 052663105001-2022-00499-00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por la señora BLANCA CECILIA TAMAYO HIGUITA y OTROS, contra de la FUNDACIÓN UNIÓN COLOMBO ESPAÑOLA- FUNCOESP-, se pone en conocimiento la respuesta dada por el banco Itaú al oficio n.º 083 del 10 de mayo de 2023.

[28RespuestaOficioEmbargo.pdf](#)

NOTIFIQUESE,

**JOHN JAIRO ARANGO**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS n.º 128 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

a- Secretaria



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Envigado, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 052663105001-2023-00093-00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por el señor CECILIO RAFAEL DE LA TRINIDAD MARAIMA NAVA contra de la sociedad HUNZA TECHNOLOGY SAS- UNIVERSIK, se pone en conocimiento la respuesta dada por TRANSUNIÓN al oficio n.º 072 del 12 de mayo de 2023.

[11RespuestaOficio.pdf](#)

NOTIFIQUESE,

**JOHN JAIRO ARANGO**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS n.º 128 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de agosto de 2023 a las 8 a. m.

a- Secretaria